



Diezmaravieles

**SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
LIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y TRES.**

Idem

Quana, que los dichos Condes administradores y interesados de
los dichos derechos de la dicha Ciudad, en virtud de
los Reales privilegios que a ella y sus vecinos, por sus buenos y lea-
les servicios, les tiene concedidos la Mag. de los señores Reyes
de gloriosa memoria. Especial y señaladamente para que el di-
cho Don Diego Montenegro en nombre de la Ciudad y sus ve-
cinos y moradores parezca ante su Mag. que Dios guarde
y ante sus Reales Consejos y tribunales y don de sus Comendados
y suplique y pida que el Juicio y determinación de los di-
chos pleitos de fianqueza con los demas que se contienen que de Vd. se
caden en el Consejo Real de Castilla, como Tribunal Superior
que le toca conocer sobreside en sustitución de los priores
de los del Principado. En razón de lo referido qualquiera cosa
oparte de ello y hasta que se fizeca este punto ante Vd. se
terminacion absoluta del Consejo o por Competencia formada
con otros Tribunales. El dicho Don Diego de Montenegro por
esta dicha Ciudad, suplique, de memoriales y haga pedimentos
allegando de nuestro derecho y Justicia y siendo necesario
de saque y presente papeles testigos y juranzas y publi-
cación de ella. Concluyendo en qualquiera Articulo y for-
mandos de nuevo. Tan mismo pida se forme Competencia
entre los Consejos y tribunales a quienes se pretendan